

BUIN, 11 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3346 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 4917, de fecha 24 de diciembre de 2024, se instruye investigación sumaria, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por falta de información oportuna que conlleva a una acumulación de deuda por servicio de agua potable de áreas verdes de diversos sectores de la comuna con la empresa Aguas Andinas S.A. Investigador Alfonso Armijo Castro.

2.- El Memorándum Reservado N° 12, de fecha 02 de septiembre de 2025, por medio del cual el Investigador Sumarial remite al Sr. Alcalde expediente de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 4917/2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el sobreseimiento, en virtud de lo informado en la vista fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el Sobreseimiento, de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 4917, de fecha 24 de diciembre de 2024, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por falta de información oportuna que conlleva a una acumulación de deuda por servicio de agua potable de áreas verdes de diversos sectores de la comuna con la empresa Aguas Andinas S.A. Esto considerando que, según información recopilada, si bien se generó se generó una deuda la cual ya se encuentra regularizada- también se adoptaron medidas por parte del Municipio para que este tipo de hechos no vuelvan a ocurrir.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídica
- Contro
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI\AR\Sobreseimiento\Deuda por Servicio de Agua Potable de áreas verdes de diversos sectores de la Comuna Aguas Andinas S.A.doc